

BASES DE LA CONVOCATORIA 2018/2019 DE LA XIª EDICIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PREÁMBULO

El Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo ofrece la oportunidad de realizar las prácticas externas curriculares de Licenciatura o Grado en el marco de un proyecto de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno, en un país empobrecido del Sur.

A través del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo, creado y coordinado desde 2007 por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en colaboración con las Oficinas de Prácticas de los Centros Universitarios, la universidad proporciona al alumnado una formación académica con una dimensión integral, aumentando su empleabilidad y consolidando unos valores y una conciencia ética hacia la pobreza, la desigualdad y la acción para la transformación social. Con todo ello, la Universidad pretende no sólo crear buenos profesionales, sino también fomentar la ciudadanía activa entre el alumnado, involucrándoles como actores de las transformaciones sociales.

PROCEDIMIENTO

El marco normativo de las prácticas es el [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las presentes bases establecen las directrices de la convocatoria de la XIª Edición del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo de la Universidad Autónoma de Madrid de carácter general para el curso académico 2018/2019.

Las normas para la concesión de las ayudas económicas de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación se recogerán en la Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura de septiembre de 2018.

Para el desarrollo del Programa, la Oficina de Prácticas de cada Centro Universitario y la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación se coordinarán en base a las siguientes directrices:

1. Perfil de la entidad de destino.

La entidad de destino cumplirá alguno de los siguientes perfiles:

- ONGD o Fundación española con sede en el país de destino, donde desarrolla proyectos de Cooperación al Desarrollo.
- Organización sin ánimo de lucro del país de destino, con fines relacionados con el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (el desarrollo comunitario, la lucha contra la pobreza, la exclusión social, el acceso a la salud y la educación universal, etc.).
- Organización local contraparte de Universidad del Sur con proyectos sociales.

Quedan excluidas como entidad de destino las organizaciones con ánimo de lucro y otras instituciones sin fines sociales. En las Universidades del Sur no se aceptarán proyectos académicos y de investigación.

2. Inscripción y selección de los participantes.

2.1 Oficinas de referencia del Programa: El proceso de inscripción y selección de las personas candidatas se gestiona a través de la Oficina de Prácticas de la Facultad o Escuela al inicio del curso académico.

2.2 Plazo de inscripción y selección: El proceso de inscripción y selección se realizará dentro del plazo indicado y publicado por la Oficina de Prácticas o el Vicedecanato correspondiente de cada Centro Universitario, quienes comunicarán a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación el **15 de octubre de 2018** la resolución del alumnado seleccionado.

2.3 Criterios de selección: Los criterios de selección serán determinados y publicados en el Acuerdo de Selección del Vicedecanato correspondiente según los requisitos especificados en dicho acuerdo. Pueden incluir la valoración de criterios basados en el currículum académico, una carta de motivación específica y/o una entrevista personal.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura publicará la Resolución de la concesión de las ayudas económicas a aquellas personas que cumplieron los requisitos de presentación de un Plan de Prácticas recogidos en la Resolución de la Convocatoria de 8 de septiembre de 2017.

3. El Plan de Prácticas.

3.1 Modalidades y actores involucrados:

El Programa contempla la participación del alumnado a través de dos vías en función de la propuesta del Plan de Prácticas: (A) Propuesta a iniciativa del alumnado y la entidad de destino. (B.) Propuesta por el profesorado de la UAM (restringido a un número limitado de plazas).

El Plan de Prácticas es aprobado por el Vicedecanato correspondiente a través de su Oficina de Prácticas, y la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

Durante el desarrollo de las actividades, con una fuerte componente formativa, el estudiante es supervisado por el Tutor o Tutora Profesional que especifica el [Convenio de Prácticas Internacionales y el Plan de Prácticas](#) anexo. El Tutor o Tutora Profesional es la persona en terreno de la entidad de destino que realiza el seguimiento estrecho de las funciones del alumnado.

3.2 Requisitos del Plan de Prácticas; deberá cumplir los siguientes requisitos para su aprobación:

- a.) *Requisitos académicos*: las actividades y tareas a desarrollar estarán vinculadas con el ámbito académico del estudiante, y se corresponderán con los créditos curriculares que convalidará a través de su participación en el Programa.
- b.) *Requisitos de Cooperación al Desarrollo*: en un proyecto de una entidad sin ánimo de lucro, en el ámbito de la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la defensa del desarrollo sostenible, los derechos humanos, el acceso a mejores oportunidades para comunidades desfavorecidas, o en cualquier caso alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹, o los objetivos de la Cooperación Española.

¹ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

c.) *Requisitos de lugar de destino adecuado:* las prácticas se llevarán a cabo en una comunidad local de un país empobrecido del Sur², y debe cumplir unas medidas preestablecidas de seguridad.

d.) *Requisitos de la entidad de destino:* acorde al perfil que establecen las Bases (apartado 1).

3.3 Adaptaciones: la disponibilidad de tiempo de prácticas dependerá del requerimiento de cada Facultad o Escuela. Teniendo en cuenta lo anterior, el o la estudiante desarrollará durante uno a tres meses las actividades previamente detalladas en el Plan de Prácticas, y se adaptará en su caso a las modificaciones necesarias de manera justificada por las circunstancias locales, de acuerdo a la entidad de destino, y siempre compatibles con la actividad académica ([Real Decreto 592/2014](#)).

El cuadro resume las condiciones de la XIª edición del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo del año 2018/2019, para su difusión y publicación:

ENTIDAD DE PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ONGD/Fundación española con proyectos de Cooperación al Desarrollo y con sede en el país de destino ▪ Organización sin ánimo de lucro del país de destino, con fines relacionados con el ámbito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ▪ Organización local contraparte de Universidad del Sur con proyectos sociales
DESTINO	País empobrecido del Sur ² , acorde a unas medidas preestablecidas de seguridad.
DURACIÓN Y FECHAS DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De 1 a 3 meses (según requerimiento de la Facultad, la entidad de destino y el número de créditos a convalidar en las Prácticas Externas. ▪ Margen de fechas de las prácticas: 16 de febrero - 31 de julio de 2019
FINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Máximo 850 € como ayuda económica para el traslado:</u> billete de ida y vuelta de Madrid al lugar de Prácticas (incluyendo seguro de cancelación); visado y vacunas (para un máximo de 90 días). Pago fraccionado: 85% antes de las prácticas, y 15 % al término de la evaluación ▪ <u>Seguro médico, de accidentes y responsabilidad civil</u> vigente durante las fechas del Plan de prácticas (sin posibilidad de extensión). ▪ <u>Ayuda a la manutención</u>³: 75 € (1 mes); 110 € (1 mes y medio); 150 € (2 meses); 200 € (2 meses y medio); 300 € (3 meses) ▪ Número limitado de ayudas según Centro Universitario
FECHA DE SOLICITUD Y SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convocatoria anual: de junio a septiembre 2018. ▪ Plazos según el Centro universitario de referencia
EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDAD A-DES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prácticas Extracurriculares ▪ Prácticas de estudio o investigación ▪ Prácticas de Posgrado ▪ Becas para la realización de estudios o investigación durante la participación en el Programa. <p><u>Prácticas en entidades excluidas:</u> instituciones públicas, organizaciones con ánimo de lucro, otras instituciones sin fines sociales, y Universidades del Sur para proyectos académicos y de investigación.</p>

² País empobrecido que responda preferentemente a un perfil de “País receptor” de la Ayuda Oficial al Desarrollo según el Comité de la Ayuda (CAD) de la OCDE, y de acuerdo al indicador social marcado por el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de NN.UU.

³ Limitada a la duración de la estancia y a la disponibilidad de fondos.